

RESOLUCIÓN No.

21 JUN. 2011

()

000621

“Por medio de la cual se concede comisión de servicio a los servidores públicos CARLOS BELL LEMUS Y ESTHER OLIVERA CASTRO”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, el Régimen del Empleado Oficial y el Decreto 1666 de 1991.

CONSIDERANDO QUE:

El Vicerrector de Bienestar Universitario **CARLOS BELL LEMUS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.672.990, ha solicitado a la señora Rectora, Comisión de servicio con el fin de trasladarse a la ciudad de Guantánamo, Cuba durante los días del 23 de junio al 4 de julio inclusive, del año en curso para asistir a la celebración del **VII SALON DE ARQUITECTURA CUBANA**, invitado como ponente en tal evento y diligenciar otras actividades en el Instituto Superior de Artes del mismo país, por invitación de la Unión Nacional de Arquitectos e Ingenieros de la Construcción.

La servidora pública, **ESTHER OLIVERA CASTRO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32.765.508, ha solicitado de la misma manera, comisión de servicio a la señora Rectora durante los días del 20 al 24 de junio del presente año con el fin de adelantar curso de actualización sobre tuberculosis, a realizarse en la ciudad de Bogotá, invitada por la Asociación Nacional de Enfermeras –**ANEC**- y el Consejo Internacional de Enfermería –**CIE**-.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El artículo 38 del Estatuto de Carrera Administrativa (Acuerdo # 000033 de 2007), señala: “A los empleados administrativos de la Universidad del Atlántico se les podrá otorgar comisión para los siguientes fines: Para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para seguir estudios de capacitación, para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la Universidad y que se relacionen directamente con el ramo en que presten sus servicios, para ejercer las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción, cuando la comisión recaiga en un funcionario escalafonado en carrera administrativa”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de servicio al Vicerrector de Bienestar Universitario **CARLOS BELL LEMUS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.672.990 a partir del 23 de junio hasta el 4 de julio de 2011 para asistir como ponente al **VII SALON DE ARQUITECTURA CUBANA**, en la ciudad de Guantánamo, Cuba, y el adelanto de gestiones con el Instituto Superior de Artes, invitado por la Sociedad de Arquitectura de la Unión Nacional de Arquitectos e Ingenieros de la Construcción en Cuba.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder Comisión de servicio a la funcionaria **ESTHER OLIVERA CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.765.508, durante los días del 20 al 24 de junio del presente año, con el fin de asistir como invitada por la ANEC a un curso de Actualización Sobre Tuberculosis en la ciudad de Bogotá

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la Vicerrectoría de Bienestar, a la Unidad de Salud y al Departamento de Gestión del Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 2 JUN. 2011



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

